



REQUISITOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PLANES DE CONTINGENCIA PARA EVENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS POR EL GAD MUNICIPAL

Eventos: Desde 20 hasta 500 personas

- Plan de Contingencia aprobado por la unidad de Gestión de Riesgos del GAD Municipal.
- Organizador Persona Natural: Fotocopia de la cedula de entidad de los responsables del evento.
- Organizador Persona Jurídica: Fotocopia del RUC de la empresa, nombramiento del representante legal y cédula de identidad.
- Permiso del Cuerpo de Bomberos.

Eventos Meso: Desde 501 hasta 1500 personas

- Plan de Contingencia, aprobado por la Unidad de Gestión de Riesgo de la Municipalidad.
- Carta de Aviso al distrito de Policía con copia a la UPC más cercano.
- Permiso de uso de suelo del GAD Municipal (para eventos en lugares abiertos: calles, peatonales, etc.)
- Organizador Persona Natural: Fotocopia de la cedula de entidad de los responsables del evento.
- Organizador Persona Jurídica: Fotocopia del RUC de la empresa, nombramiento del representante legal y cédula de identidad.
- Empresa de Seguridad contratada: fotocopia del RUC de la empresa, nombramiento del representante legal y cedula de identidad del representante legal.
- Atención Pre-hospitalaria: Carta de solicitud y gestión realizada que compruebe la presencia de los servicios pre-hospitalarios (ambulancias, brigadas pre-hospitalarias y áreas de concentración de víctimas), el día del evento de acuerdo a la cuantificación y los requisitos establecidos.
- Permiso del Cuerpo de Bomberos.
- Para las instalaciones montables y desmontables como circos, rodeos, juegos mecánicos, etc., deberán tener la inspección firmada y aprobada por el montaje por parte de un profesional calificado o del colegio de ingenieros mecánicos, adicional a los requisitos descritos.





Evento Macro: Desde 1501 hasta 5000 personas.

- Plan de Contingencia aprobado por la Secretaria de Gestión de Riesgos (SGR).
- Carta de Aviso al Distrito de la Policía con copia a la UPC más cercano.
- Permiso de Uso de suelo del GAD Municipal (para eventos en lugares abiertos: calles, peatonales, etc.)
- Empresa de seguridad contratada: fotocopia del RUC de empresa, nombramiento del representante legal, cédula de identidad del representante legal, copia del permiso de operación anual otorgado por el Ministerio del Interior.
- Organizador Persona Natural: Fotocopia de la cedula de entidad de los responsables del evento.
- Organizador Persona Jurídica: Fotocopia del RUC de la empresa, nombramiento del representante legal y cédula de identidad.
- Atención Pre-hospitalaria: Carta de solicitud y gestión realizada que compruebe la presencia de los servicios pre-hospitalarios (ambulancias, brigadas pre-hospitalarias y áreas de concentración de victimas), el día del evento de acuerdo a la cuantificación y los requisitos establecidos.
- Permiso del Cuerpo de Bomberos.
- Para las instalaciones montables y desmontables como circos, rodeos, juegos mecánicos, etc., deberán tener la inspección firmada y aprobada por el montaje por parte de un profesional calificado o del colegio de ingenieros mecánicos, adicional a los requisitos descritos.

Evento Mega: Más de 5000 personas

- Plan de Contingencia aprobado por la Secretaria de Gestión de Riesgos (SGR).
- Carta de Aviso al Distrito de la Policía con copia a la UPC más cercano.
- Permiso de Uso de suelo del GAD Municipal (para eventos en lugares abiertos: calles, peatonales, etc.)
- Empresa de seguridad contratada: fotocopia del RUC de empresa, nombramiento del representante legal, cédula de identidad del representante legal, copia del permiso de operación anual otorgado por el Ministerio del Interior.
- Organizador Persona Natural: Fotocopia de la cedula de entidad de los responsables del evento.
- Organizador Persona Jurídica: Fotocopia del RUC de la empresa, nombramiento del representante legal y cédula de identidad.
- Atención Pre-hospitalaria: Carta de solicitud y gestión realizada que compruebe la presencia de los servicios pre-hospitalarios (ambulancias, brigadas pre-hospitalarias y áreas de concentración de victimas), el día del evento de acuerdo a la cuantificación y los requisitos establecidos.
- Datos del lugar del Puesto de Mando Unificado.
- Permiso del Cuerpo de Bomberos.





- Para las instalaciones montables y desmontables como circos, rodeos, juegos mecánicos, etc., deberán tener la inspección firmada y aprobada por el montaje por parte de un profesional calificado o del colegio de ingenieros mecánicos, adicional a los requisitos descritos.

ACUERDO MINISTERIAL Nº 6987 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR ART 28

Art. 28: Los espectáculos públicos se clasifican en las siguientes categorías:

1. ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES

- a. Cine
- b. Teatro
- c. Conciertos y Festivales
- d. Espectáculos Taurinos
- e. Circo
- f. Espectáculos al aire y ambulantes
- g. Baile y Danza
- h. Representaciones o exhibiciones artísticas, culturales o folclóricas.
- i. Desfiles en la Vía Pública.
- j. Cómicos.
- k. Variedades
- l. Espectáculos Deportivos
- m. Bailes Populares
- n. Verbenas y similares
- o. Fiestas Parroquiales, cantonales y provinciales.

2. ACTIVIDADES RECREATIVAS

- a. Juegos Recreativos
- b. Atracción de feria
- c. Exhibición de animales vivos
- d. Actividades de esparcimiento, ocio recreo y diversión
- e. Otros similares.

3. LOCALES E INSTALACIONES

- a. Salas de concierto
- b. Circos permanentes
- c. Sala de bailes y fiestas, con o sin espectáculos
- d. Café-teatros
- e. Galerías, salas de exposición y conferencias
- f. Museo y Bibliotecas
- g. Palacios y centros de congreso, convenciones
- h. Teatros
- i. Cines
- j. Auditorios
- k. Recintos Feriales
- l. Paraqués de atracción fijos





- m. Parques zoológicos
- n. Hipódromos
- o. Recintos abiertos y semi-abiertos
- p. Otros locales o instalaciones similares a los mencionados.

4. INSTALACIONES DESMONTABLES

- a. Circos
- b. Plazas de toros y rodeo
- c. Parque de atracciones desmontables
- d. Casetas de feria, otras.

Cualquier instalación podrá utilizarse para los espectáculos públicos y privados, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos de seguridad aplicable.

Nota: Los Planes de Contingencia para Espectáculos Públicos y Privados serán aprobados por el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Nangaritza o la Secretaria de Gestión de Riesgos. **(Tiempo de entrega 8 días antes de realizarse el evento).**

Atentamente:

Ing. Carlos Álvarez
Técnico de la Unidad de Gestión de Riesgos
Gob.Aut.Desc.del Cant.Nangaritza

